



MINUTA DE COMUNICACION N° 1.085/2017

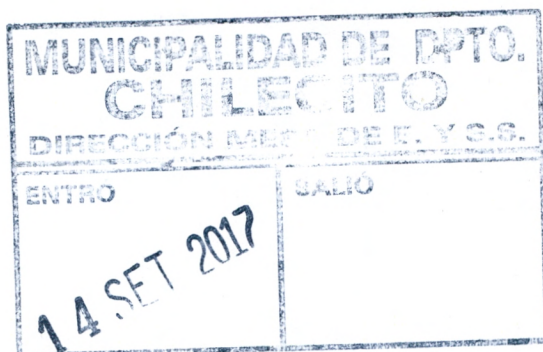
-----El Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos proceda a dar cumplimiento a la Ordenanza N° 2.113/1999, Artículo 2°; referido a la colocación de carteles señalizadores que deben indicar horario de carga y descarga, tránsito pesado permitido o prohibido, velocidad máxima, estacionamiento permitido o prohibido, nomenclador de calles, circulación prohibida o permitida, estacionamiento público o semipúblico y toda otra indicación que fuera necesaria conforme a las normas vigentes, para el Distrito Los Sarmientos.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "**Edificio del Bicentenario de la Patria**" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Siete días del mes de Setiembre del Año Dos Mil Diecisiete.
Proyecto presentado por los Concejales del Bloque "13 de Octubre":
Flores, Leonardo Daniel; Gutiérrez, Sebastián y Olivera, Élica Griselda.-


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)





ORDENANZA NUMERO DOS MIL CIENTO TRECE

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º:AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, arbitre los medios necesarios para realizar la señalización adecuada para el ordenamiento del tránsito vehicular en todo el Departamento Chilecito.-

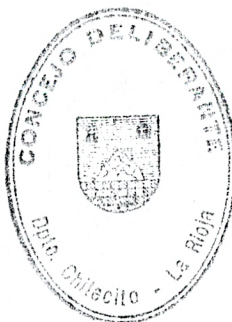
ART. 2º: Los carteles señalizadores, deben indicar: horario de carga y descarga, tránsito pesado permitido o prohibido, velocidad máxima, estacionamiento permitido o prohibido, nomenclador de calles, circulación prohibida o permitida, estacionamiento público o semipúblico y toda otra indicación que fuera necesaria, conforme a las normas vigentes.-

ART. 3º: Para el cumplimiento de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, procederá al llamado a licitación o concurso de precios correspondiente.

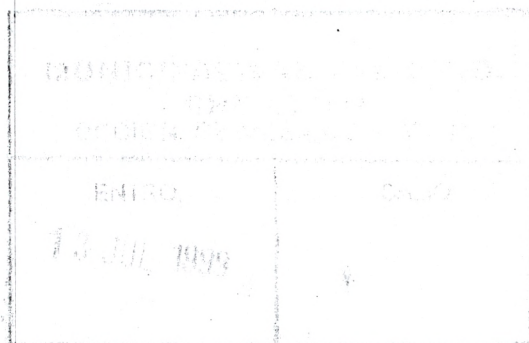
ART. 4º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín, del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por los Señores Concejales del Bloque Unión Cívica Radical: Bustos, Guillermo Nicolás; Guevara de Rodriguez, Nora; Taquia, Luis Juan y Narvaez, Horacio Nicolás.-

HUMBERTO LORENZO FLORES
SECRETARÍO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Chilecito



Prof. Jorge Adrián Robador
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

D E C R E T O N°

431-99

CHILECITO,

13 JUL 1999

VISTO:

La Ordenanza N° 2.113 de fecha 08 de Julio de 1999, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 1190 de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL, establece la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante Departamental.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

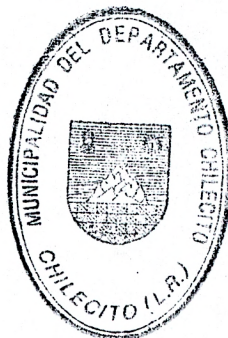
ART. 1º) - PROMULGASE en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.113 sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 08 de Julio de 1999.

ART. 2º) - Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, PROMOCION Y DESARROLLO, SECRETARIA DE HACIENDA e IMPUESTOS PUBLICOS, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, FISCALIA DE ESTADO MUNICIPAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION DE TRAFICO Y TRANSPORTE, DIRECCION DE PRENSA Y DIFUSION, y demás áreas que corresponda, tómore conocimiento, y adoptense los recaudos pertinentes.

ART. 3º) - REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante Departamental.

ART. 4º) - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.

MARIO CLAUDIO RUIZ
Secretario de Gobierno Prod. Y Desarr.
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO



JESUS FERNANDO REJAL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO